



ACTA COMISIÓN NACIONAL DE COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL

48ª SESIÓN ORDINARIA
Lunes 20 de enero de 2020

Asistentes:

Ministro de Justicia y Derechos Humanos	Sr. Hernán Larraín Fernández
Presidente de la Excma. Corte Suprema	Sr. Guillermo Silva Gündelach
Fiscal Nacional (S) del Ministerio Público	Sr. Xavier Armendáriz Salamero
Defensor Nacional (S) de la Defensoría Penal Pública	Sr. Carlo Mora Jano
Coronel Director de Justicia de Carabineros de Chile	Sr. Jaime Elgueta Burgos
Subsecretaria de Derechos Humanos	Sra. Lorena Recabarren Silva
Jefe División Jurídica de la Subsecretaría de Prevención del Delito	Sr. Carlos Quintana
Director Nacional de Gendarmería de Chile	Sr. Christian Alveal Gutiérrez
Subcomisario de la Policía de Investigaciones de Chile	Sr. William Al Korn
Consejera del Colegio de Abogado	Sra. Paulina Vodanovic
Jefe División Jurídica de la Subsecretaría de Prevención del Delito	Sr. Carlos Quintana Frugone
Asesor Ministerio del Interior y Seguridad Pública	Sr. Diego Izquierdo Coronel
Asesora de la Dirección Nacional del Servicio Nacional de Menores	Sra. Emilia González Carmona



Director Nacional (S) del Servicio Médico Legal

Sr. Gabriel Zamora Salinas

Jefa (S) División Reinserción Social, Ministerio de
Justicia y Derechos Humanos

Sra. Marcela Corvalán Letelier

Jefe (S) Departamento de Reinserción Social
Adulto

Sr. Raúl Schonthaler Juanicotena

Secretaría Ejecutiva

Sra. Danae Fuentes Ferrera

Tabla:

Para la presente sesión ordinaria se fijó la siguiente tabla:

1. **Estado avance mesas de trabajo sobre registro de detenidos.**
2. **Presentación de la cuenta anual 2019 de la Comisión.**

Sesión:

Saludos y palabras de bienvenida del **Ministro de Justicia y Derechos Humanos, señor Hernán Larraín Fernández**, quien agradece la asistencia de todos los presentes a la primera sesión ordinaria del año 2020 y da la bienvenida al nuevo Presidente de la Excma. Corte Suprema Sr. Guillermo Silva Gündelach, quien se incorpora al trabajo que realiza esta Comisión Nacional. Asimismo, el Sr. Ministro agradece el trabajo que ha realizado el Defensor Nacional Subrogante Sr. Carlos Mora durante su periodo como Defensor Regional Metropolitano, toda vez que esta será la última sesión en que participará, debido a que se encuentra próximo a cumplir el periodo asignado a su cargo.

A continuación, el Ministro de Justicia y Derechos Humanos, inicia la primera sesión del año 2020 y refiere a tratar dos temas de especial importancia a considerar.

El primero de ellos dice relación con el Grupo de Trabajo Proyecto de Monitoreo Telemático. Respecto a este punto, el Ministro de Justicia y Derechos Humanos indica que este tema es de gran interés para el gobierno, debido a que este proyecto busca extender el mecanismo como medida cautelar, no sólo a casos de violencia intrafamiliar, sino también en otros delitos. Esta medida permitiría reducir el uso de la prisión preventiva como medida cautelar.

En este sentido, el Sr. Ministro señala que se hace muy necesario dimensionar la cantidad de tobilleras electrónicas que se requirieren, por lo cual es menester contar con la información pertinente de los organismos que la deben entregar, a saber: Poder Judicial, Ministerio Público y Defensoría Penal Pública. Esta información servirá para la elaboración del informe financiero, el que contendrá antecedentes objetivos y datos de las instituciones antes señaladas.

El Sr. Ministro continúa con el segundo tema referido al avance de la implementación de la Ley N° 21.057, que regula las entrevistas grabadas en video y, otras medidas de resguardo a menores de edad, víctimas de delitos sexuales. Señala que este año corresponde el inicio de su segunda etapa, haciendo un breve resumen de lo tratado en la sesión anterior y reiterando la necesidad de avanzar con la construcción de salas, la que se encuentra con retraso.

Seguidamente, el Sr. Ministro se refiere al primer punto de la tabla.

1. Presentación de los avances del grupo de trabajo creado para la coordinación de la información en el sistema de justicia penal en el contexto de las movilizaciones sociales.

El Ministro de Justicia efectúa una breve introducción respecto a la sesión extraordinaria del 30 de octubre y la consiguiente constitución del grupo de trabajo y los avances que se han efectuado a la fecha, indicando que en esta oportunidad se revisará información, en primer lugar, respecto a la mesa de registro de detenidos y la plataforma informática que se está diseñando para dicho registro, así como la forma mediante la cual se incorporará la información unificada por parte de las distintas instituciones que intervienen en esta materia.

En consideración a lo antes señalado, el Ministro de Justicia cede la palabra a la **Secretaría Ejecutiva de la Comisión Nacional, Sra. Danae Fuentes Ferrera**, con el objeto que realice una introducción a este punto, quien informa que en esta oportunidad se revisará el estado de avance de la materialización de los acuerdos que ya fueron aprobados por la Comisión, siendo el primero de ellos el que dice relación con la creación de un registro de personas detenidas, registro que se compartiría a la Defensoría Penal Pública y en una versión diferenciada al Instituto Nacional de Derechos Humanos. En segundo lugar, se revisará la información propiamente tal, para efectos de consolidación interinstitucional de las personas detenidas dentro del contexto de las movilizaciones sociales.

En dicho contexto, la Secretaría Ejecutiva cede la palabra a la **Jefa de la División de Promoción de Derechos Humanos de la Subsecretaría de Derechos Humanos, Sra. Marcela Corra Benguria**, quien informa que, respecto al primer acuerdo referente a la plataforma unificada, se efectuó una coordinación interinstitucional con Gobierno Digital, señalando que para estos efectos se prepararon dos alternativas de propuestas, las que se presentan a continuación, cediendo la palabra al **Jefe de Productos de la División de Gobierno Digital del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, Sr. Saúl San Martín**.

Seguidamente, el Sr. Saúl San Martín informa que, para validar la comprensión que se efectuó respecto al problema suscitado, con el objeto de disponer de un registro que permita conocer si una persona ha sido detenida, consultando por el RUN o nombre de una persona, y accediendo a la

siguiente información: la hora de detención, la unidad policial en la que fue detenida y el motivo de la detención.

En este sentido, se hace presente que en esta primera etapa la plataforma no permite conocer el estado actual de la persona detenida, es decir, si sigue detenida, si la han trasladado a otra parte o si ha cambiado su situación.

Para dar solución a este problema, propone como primera alternativa un desarrollo basado en *Microservicios*. Se señala que en la plataforma de Carabineros de Chile se construya un microservicio del libro de detenidos que pudiera interactuar con el resto de la plataforma y a través de una interfaz denominada “API Manager”, esta plataforma se relacionaría con otras instancias tecnológicas al interior del gobierno. En relación a la Policía de Investigaciones, ésta ya dispone del registro electrónico, y sólo requiere habilitar un “API Manager” para interactuar con las demás instancias tecnológicas. De esta manera, las mejoras informáticas señaladas ofrecerían a terceros una consulta web del registro, la descarga de nóminas y contar con un panel de control del sistema.

Seguidamente, el Sr. San Martín señala que la información estaría disponible a través de este mecanismo, sirviendo para realizar consultas, no así almacenada en el mismo, ya que se mantendrían radicadas en los servicios de Carabineros y Policía de Investigaciones respectivamente. La solución planteada es que, a través del sistema de interoperabilidad, se puedan realizar consultas remotas sin implicar una duplicación de la información.

Además, informa que los servicios se encontrarían almacenados en una nube virtual, cuya administración radicaría en la institución que se determine, creándose una serie de perfiles con distintos accesos de información, por ejemplo, un perfil que solo permita consultar información estadística general, otro para consultas vía Run y otro para descarga de información.

En cuanto al desarrollo basado en microservicios, se propone lo siguiente:

1. **Desarrollo**

- Desarrollo de microservicio libro detenciones en Carabineros e integrarlo al actual sistema.
- Desarrollo de API por parte de la PDI
- En cuanto al cliente, desarrollar la plataforma que permitirá el acceso a la información.

2. **Infraestructura**

- La infraestructura puede ser física (servidores) o modalidad nube (cloud). En esta última, se arrienda la infraestructura.
- Se requiere: dos servidores de aplicaciones, las dos bases de datos que prestan servicios y los tres API Manager.

3. **Servicios**

- Las plataformas requieren mantención.
- Se considera también la operación (gestión de usuarios y contraseñas).



4. **Costo y tiempo.**

- El desarrollo de 440 horas hombre, cuyo plazo se estima en 11 semanas, reducibles de 6 a 8 semanas (costo sólo durante el primer año).
- Infraestructura 10.000-15.000 USD anual (costo permanente).
- Mantenimiento 40 horas hombre mensuales (costo permanente).

Continúa el Sr. San Martín indicando que, en consideración a la urgencia de la construcción de esta plataforma digital y que por razones evidentes esto no fue contemplado en el ejercicio presupuestario para el año 2020, se propone una segunda opción más rápida y económica que permite obtener una solución al problema planteado, la que consiste en utilizar una plataforma ya desarrollada por Gobierno Digital y empleada en diversas instituciones, denominada SIMPLE. La plataforma antes indicada se basa en un administrador de procesos de negocios, permitiendo generar y efectuar un seguimiento de distintos trámites que pueden ir cambiando su estado en el tiempo, a través de la incorporación de datos. En este sentido, destaca que usuarios de esta plataforma son el Departamento de Extranjería y Migración, y el Servicio de Registro Civil e Identificación, por lo que la plataforma ya está probada. En relación al software que se utilizará, Gobierno Digital ofrece un servicio SaaS que no requiere instalación y se montaría sobre una infraestructura Amazon Web Services.

Al respecto, el representante de División de Gobierno Digital informa que la plataforma SIMPLE presenta una limitación, la cual consiste en que la consulta no está integrada. Es decir, para obtener la información de una persona, la institución cliente deberá realizar la consulta en dos puntos distintos, en Carabineros y en PDI, en razón a que son bases de datos separadas. Asimismo, se plantea como potencial evolución el desarrollo del sistema con el objeto de unificar la consulta, lo cual se está evaluando técnicamente con la PDI.

El Sr. San Martín abunda en la exposición señalando que la implementación de la plataforma se efectuaría de la siguiente manera:

1. **Costo y tiempo.**

- El tiempo estimado para tener la plataforma operativa corresponde a 3 semanas.
- El costo de implementación no requeriría mayor financiamiento que los recursos propios de cada institución (computadores y acceso a Internet).

2. **Desarrollo**

- El proceso sería desarrollado por Carabineros, en virtud a la experiencia de Comisaría Virtual

3. **SaaS**

- Gobierno Digital disponibilizaría y configurar la plataforma SIMPLE

4. **Servicios**

- La mantención quedaría a cargo de Carabineros, quienes administrarían usuarios y configuración.
- En cuanto a Gobierno Digital, ellos realizarían la operación de SIMPLE.

Finalmente, el Sr. San Martín señala que, dado los plazos y que no hay presupuesto destinado al desarrollo de esta plataforma, se recomienda implementar el proceso Carabineros en SIMPLE y desarrollar interfaces de integración para sistema de la PDI. Asimismo, sugiere que se evolucione a un sistema que integre la consulta. En el mediano plazo, recomienda hacer una implementación que dé respuesta a los requerimientos específicos y que permita, en el futuro, digitalizar el proceso. Por último, es necesario considerar como parte integrante de la solución los procesos operacionales y la capacitación necesaria, además de la comunicación a los stakeholders del proyecto, quienes serán los usuarios finales.

Finalizada esta presentación, el Sr. Ministro de Justicia y Derechos Humanos cede la palabra al **Director de Justicia de Carabineros de Chile, Coronel Jaime Elgueta Burgos**, quien señala que de implementarse esta plataforma sería una gran ayuda y colaboración a la institución, para que de esta manera se puedan migrar los datos a dicha plataforma y se realice la consulta con la mayor premura posible.

En dicho contexto, el Coronel indica que la definición institución es implementar el sistema a la brevedad y señala que su institución ha utilizado la plataforma SIMPLE en la denominada Comisaria Virtual, destacando que es importante avanzar a este tipo de diseño.

A continuación, el Sr. Ministro de Justicia y Derechos Humanos da la palabra al **asesor del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, Sr. Diego Izquierdo Coronel**, quien hace hincapié en la necesidad de homologar el proceso, de tal manera que la información contenida en el registro escrito y en el digital sean coincidentes.

Consiguientemente, la **asesora de la Dirección Nacional del Servicio Nacional de Menores, Sra. Emilia González Carmona**, hace presente la importancia de señalar el responsable de la plataforma, dada la necesidad de identificar a los menores de edad que pudieran estar en la red Sename, por lo que se visualiza un avance hacia la trazabilidad de datos con el Servicio. En este sentido, la **Secretaria Ejecutiva de la Comisión Nacional, Sra. Danae Fuentes Ferrera**, señala que el grupo de trabajo ha considerado tener registros diferenciados de mayores y menores de edad.

En cuanto al contenido de la plataforma, **el profesional de la Dirección de Estudios de la Defensoría Penal Pública, Sr. Francisco Garcia Manzor**, informa que, en el contexto de los acuerdos adoptados anteriormente, la información que contendrá la plataforma corresponde al nombre, Rut, distinción de ser mayor o menor de edad, comisaria específica donde se encuentra detenida la persona y el motivo de la detención. Por otra parte, los destinatarios de la información serán diferenciados de acuerdo con su rol en el proceso penal, así como información agregada para otro tipo de decisiones.



Acuerdo N° 1

Se acuerda constituir la plataforma en los términos expuestos por Gobierno Digital, utilizando para esos efectos la plataforma denominada SIMPLE, cuyas consultas deberán efectuarse tanto a Carabineros como PDI.

A continuación, la **Secretaria Ejecutiva de la Comisión Nacional Sra. Danae Fuente Ferrera**, indica que la plataforma que se propone desarrollar está pensada por el momento solo para uso interinstitucional y acotada al Ministerio Público, Defensoría Penal Pública y el Instituto Nacional de Derechos Humanos, cuyos perfiles se diferenciarán de acuerdo al ejercicio de sus funciones. Asimismo, señala que se evaluará la suscripción de un convenio en relación al acceso a datos sensibles por parte de las instituciones antes mencionadas.

Luego, interviene **Fiscal Nacional (S) del Ministerio Público, Sr. Xavier Armendáriz Salamero**, quien consulta respecto al periodo que estará considerado en la disponibilidad de los registros. En este sentido, el representante de Gobierno Digital señala que, si bien estos estarán disponibles desde el momento en que esté operativa la plataforma, es posible alimentarla con los registros anteriores. Además, se podrá consultar respecto a la detención de una persona, con la limitación que, en una primera instancia, no podrá saber el estado actual de la situación.

Seguidamente, el Sr. Ministro de Justicia y Derechos Humanos cede la palabra a la **Consejera del Colegio de Abogado, Sra. Paulina Vodanovic Rojas**, quien solicita aclaración respecto si esta plataforma reemplazaría el libro de detenidos de Carabineros. A esto, el Sr. Ministro señala que esta iniciativa no supone la supresión del actual registro a través del libro de detenidos, al que los abogados acceden para realizar las consultas.

Asimismo, la Secretaria Ejecutiva señala que la plataforma fue propuesta en el contexto de las movilizaciones sociales, lo cual no impide que en el futuro pueda ampliarse su uso para otro tipo de búsquedas e instituciones involucradas durante la puesta en marcha de esta plataforma.

En este sentido, la Secretaria Ejecutiva propone a la Comisión Nacional que se incluya el análisis de las implicancias legales en esta materia a las sesiones del grupo de trabajo creado para abordar las contingencias en el contexto de las movilizaciones sociales.

Seguidamente, luego de debatir respecto a la normativa aplicable al acceso de la información que contendrá la plataforma digital, el Sr. Ministro propone que la mesa de trabajo que analiza este tema, revise la factibilidad legal, específicamente si esta plataforma está sujeta a la obligación legal de acceso a la información y, de ser así, en qué forma se produce el acceso de un tercero distinto a las instituciones.

Acuerdo N° 2

Se acuerda que la *Mesa de Trabajo de los acuerdos sobre fortalecimiento de la información pública en el contexto de las movilizaciones sociales recientes* analice la normativa aplicable para el acceso a la información que contendrá la plataforma indicada en el primer acuerdo, y realice una propuesta detallada a la Comisión Nacional que permita que la plataforma opere y resguarde el derecho de acceso a la información garantizado en la Constitución y las leyes.

Luego de adoptado el acuerdo, el Sr. Ministro indica que a continuación se expondrá respecto de la información unificada de las personas detenidas en el contexto de las movilizaciones sociales. Para estos efectos, la Secretaria Ejecutiva de la Comisión Nacional efectúa la introducción al tema en cuestión, cediendo la palabra al **Director de Estudios de la Excma. Corte Suprema, Sr. Alejandro Soto Stuardo**, quien contextualiza el acuerdo adoptado que origino el presente análisis, a propósito de la situación ocurrida con posterioridad al 18 de octubre de 2019 y el origen de la mesa de trabajo donde se analizó estadísticamente el tema en virtud de lo dispuesto por la Comisión Nacional.

Continua con su exposición señalando que, para dar cumplimiento a lo solicitado, se decidió realizar una revisión general al comportamiento del ingreso de causas entre el 2018 y 2019, para ver comparativamente como había sido el ingreso a nivel agregado y en algunos casos respecto a ciertos delitos que pueden ser relevantes en este contexto de movilizaciones sociales.

En este sentido, se acordó focalizar el análisis a las audiencias de control de detención ocurridas en flagrancia, en adelante e indistintamente ACD. Para lograr un análisis robusto de la situación, se definió que las ACD no debían referir a delitos cometidos con anterioridad al 18 de octubre. En razón de esto, la decisión metodológica para estos efectos consideró la flagrancia, donde el tiempo transcurrido entre la fecha de ingreso y la fecha de la realización de la ACD no superaba 1 día calendario, es decir si el hecho ocurrió el día lunes, se contarán todas las ACD acaecidas el día martes.

Seguidamente, el representante del Poder Judicial señala que las ACD que no fueron identificadas con flagrancia no fueron consideradas dentro del análisis, pues en ellas se encuentran aquellas audiencias realizadas por otros motivos, principalmente órdenes de detención pendientes, lo que distorsionaría las cifras al momento de querer revisar puntualmente lo ocurrido a partir del 18 de octubre del año 2019.

Respecto al comportamiento de las ACD en general, entre los años 2018 y 2019 no se reflejó un incremento significativo. Durante el año 2018 se realizaron un total de 317.273 ACD en general, de las cuales 171.976 (54,2%) correspondieron a ACD en flagrancia; mientras que las ACD realizadas durante el año 2019 fueron 299.582, de las que 170.259 (56,8%) se relacionan a detenidos en flagrancia. En este sentido, los porcentajes de ACD por flagrancia se mantiene estadísticamente similar.

En relación a las ACD en flagrancia realizadas por jurisdicción, el incremento entre los años 2018 y 2019 se registró en Puerto Montt, con 1.155 audiencias más; seguido de Valparaíso, con 1.093; y, en tercer lugar, Chillán y Talca, ambos con 881 y 873 ACD más que el año anterior respectivamente. Particularmente el año 2019, las jurisdicciones que más ACD realizaron son Santiago con 40.906 audiencias, seguido de San Miguel con 26.351 y en tercer lugar Valparaíso con 18.797, lo que se explica por el comportamiento demográfico.

En cuanto al porcentaje mensualizado de ACD en flagrancia, reflejando que en el mes de marzo y agosto del 2018 son los meses en que se registraron mayor cantidad de ACD, mientras que, durante el año 2019, los meses con mayores ACD en flagrancia ocurrieron en marzo, agosto y octubre.

A continuación, se señala información respecto de los delitos que aumentaron durante el año 2019, correspondiendo a las lesiones menos graves, amenazas simples contra personas y propiedades, lesiones leves, receptación y los daños simples y robo el lugar no habitado. Los delitos que disminuyeron durante el año 2019, corresponden a hurto simple por un valor media a menos de 4 UTM, hurto falta, porte de arma cortante o punzante y el tráfico en pequeñas cantidades.

Posteriormente se analiza el comportamiento de los últimos 24 meses de los delitos que fueron mayoritariamente llevados a ACD con flagrancia, registrándose que el comportamiento del delito hurto simple por un valor de media a menos de 4 UTM fue estable durante el 2018 e inestable en el año 2019, registrando una baja considerable a partir del mes de octubre y su punto más bajo durante el mes de noviembre. En segundo lugar, el caso de las lesiones menos graves observa también un comportamiento relativamente estable con una baja en los meses de octubre, noviembre y diciembre. Respecto al delito de amenazas simples contra personas y propiedades aumentaron en el mes de septiembre y octubre del 2019.

Seguidamente, en relación a los delitos de mayor variabilidad, el profesional señala que en relación a los delitos de hurto falta (494 bis Código Penal), receptación (art. 456 bis A) y robo en lugar no habitado, todos ellos tuvieron un comportamiento estable durante los años 2018 y 2019, excepto por el robo en lugar no habitado, que tuvo un aumento significativo en los meses de octubre y noviembre.

El siguiente análisis por grupo de delitos son las lesiones leves, porte de arma cortante o punzante (288 bis), daños simples y tráfico en pequeñas cantidades (art. 4). Sobre ellos, es dable indicar que, en el caso del primer delito mencionado, éste registra un aumento considerable en enero y en septiembre del 2019. Respecto al segundo y cuarto delito señalados, ambos tienen una baja significativa en los meses de octubre, noviembre y diciembre.



Continúa el Sr. Soto con la exposición y presenta las cifras relativas a los imputados que pasaron a ACD por flagrancia. Hace presente que este dato es distinto a la cantidad de ACD, toda vez que en una ACD puede haber 1 o más imputados por un delito, es por ello que hay más imputados que ACD. Durante el año 2018, un total de 202.797 imputados pasaron a ACD; mientras que el año 2019 lo hicieron 207.241 personas, esto significó un aumento de 4.444 más que el año anterior. En este sentido, las jurisdicciones que mostraron mayores alzas fueron Valparaíso, Talca, Chillán y Puerto Montt. La evolución mensual de imputados en ACD durante el año 2018 y 2019, demuestra que la contingencia social sí ha incidido para estos efectos, puesto que octubre es el mes que registra mayores ingresos de imputados.

En este sentido, las declaraciones de ilegalidad en las detenciones por flagrancia respecto de la totalidad de imputados que pasaron a ACD en el año 2019, se declaró ilegal dicha actuación para 5.110 de ellos, lo que representa el 2,5% del total nacional, por sobre el 2,2% correspondiente al mismo ejercicio durante el año 2018. En cuanto a las jurisdicciones que mostraron mayor porcentaje de declaraciones de ilegalidad el año 2019, en comparación con el año 2018, se encuentra La Serena (6,4%), seguido por Valparaíso (3,1%) y Valdivia (3,2%). En relación al análisis mensual, se puede apreciar el crecimiento de declaraciones de ilegalidad durante el año 2019 en los meses de octubre (4,7%) y noviembre (3,4%) durante el periodo de contingencia, por sobre el promedio nacional (2,5%) y por sobre las detenciones declaradas ilegales para esos mismos meses durante el 2018.

Continúa analizando los imputados a los que se les solicitó prisión preventiva en ACD, correspondiendo a 19.511 las solicitudes durante el año 2019. Esto implica que de la totalidad de los imputados a los que se les realizó audiencia de control de detención en ese periodo, al 9,4% les fue solicitada la prisión preventiva. De las 19.511 solicitudes, 2.927 fueron rechazadas, correspondiente al 15% del total, lo que comparativamente con el año 2018 demuestra un comportamiento similar.

Por su parte, los delitos que fueron llevados a ACD el 2019 y que recibieron prisión preventiva, fue el robo con intimidación (2.779 personas), tráfico de drogas (2.524) y robo con violencia (1.954). En comparación al año 2018, los delitos de robo con violencia, robo en lugar no habitado y tráfico ilícito de drogas tuvieron un aumento, mientras que los delitos de tráfico de pequeñas cantidades, receptación Art.456 bis A, robo en lugar habitado o destinado a la habitación y robo con intimidación, bajaron en su ocurrencia.

Finalmente, el grupo de trabajo estimó importante comparar los amparos del artículo 95 del Código Procesal Penal, aumentando de un total de 76 amparos durante el año 2018, a 125 en el año 2019. Lo anterior demuestra que existió una incidencia de la contingencia, toda vez que el total del mes de octubre de 2019, que corresponde a 24 recursos de amparo es el doble del total de ingresos que se produjeron en el mismo mes del año 2018 (12 Amparos Art. 95 C.P.P). Más significativo es el ingreso que se produjo en noviembre del 2019 (19 Amparos Art.95 C.P.P) en comparación al año 2018, donde el ingreso fue sólo de 2 casos. En diciembre, la comparación es de 6 amparos durante el



2018 a 11 de ellos durante el 2019. En un análisis regional, señala que se evidencia que el uso de esta herramienta es regularmente mayoritario en las regiones de Valparaíso, Valdivia y Santiago. Asimismo, las regiones que presentan mayor variación en su uso son Antofagasta (2018:0; 2019:7) y Santiago (2018:17; 2019:28).

Por último, se hace presente que se cuenta con la información durante el periodo 18 de octubre al 18 de diciembre, desagregada por día, causas de responsabilidad penal adolescente, declaraciones de legalidad e ilegalidad, delitos imputados, delitos donde se produjo la declaración de ilegalidad de las detenciones, imputados formalizados, solicitudes de prisión preventiva u otras medidas cautelares, términos por delitos en ACD (por actualizar), amparos del Art. 21 CPR y amparos del Art 95 C.P.P. La información señalada está a disposición del grupo de trabajo y se hace hincapié en que los términos utilizados son objetivos, con el fin de no confundir a la ciudadanía.

El Sr. Ministro de Justicia y Derechos Humanos agradece la información aportada por el representante del Poder Judicial e indica que, por la premura del tiempo, quedará pendiente la exposición de la información relativa a la Cuenta Anual de Comisión Nacional, sin perjuicio que dicha información está contenida en la carpeta de cada uno de los comisionados, por lo cual se les solicita que revisen dicha información, con el objeto de que pueda ser revisada de manera resumida en la próxima sesión y puedan abordarse temas más sustantivos que requieren mayor premura.

No existiendo más temas por tratar y habiéndose cumplido el objetivo de la reunión, se pone término a la sesión.